



REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA:	14-9-18
Nº DE DOCUMENTO:	572027

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 7 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2018, aprobó, por unanimidad de los miembros asistentes a dicha sesión, la propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, sobre la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, para los procedimientos abiertos, abierto simplificado, abierto simplificado reducido, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación, negociados en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación y de asociación para la innovación:*

*PRESIDENTES/AS, actuarán, indistintamente, los siguientes cargos:*

- El Director General de Economía y Presupuestos.*
- La Jefa del Servicio de Gestión Financiera.*
- La Staff de Recursos Financieros y Pagos.*

*VOCALES:*

*• El Titular de la Asesoría Jurídica, quien, para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, indistintamente, por la Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica o por cualquiera de los/as Letrados/as Municipales.*

*• El Interventor General, quien, para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, en primer lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones, en segundo lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización, en tercer lugar, por el Jefe del Servicio de Fiscalización, en cuarto lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización de Gastos, y, en quinto lugar, por el Interventor Adjunto.*

*• El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, quien, para los casos en que no pudiera asistir, podrá delegar, indistintamente, en el Jefe del Negociado de Playas o en el Funcionario Coordinador del Área de Accesibilidad.*

*• La Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación, quien, para los casos en que no pudiera asistir, podrá delegar en la Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.*

SECRETARIO/A:

• *El Staff de Secretaría Mesas de Contratación, quien para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, en primer lugar, por la Funcionaria adscrita al Staff de Secretaría Mesas de Contratación y, en segundo lugar, por la Jefa del Servicio de Contratación y Compras.*

*Posteriormente, y con respecto a la Secretaría de la Mesa de Contratación, por resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 23 de julio de 2018, la funcionaria adscrita al Staff de Secretaría Mesas de Contratación ha sido nombrada Staff de Contratación, por lo que sería conveniente su modificación.*

*El nombramiento de los miembros de la Mesa corresponde al órgano de contratación, siendo éste, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referida a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la Ilma. Junta de Gobierno Local.*

*En consecuencia, y a tal fin, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:*

**Primero:** *Modificar la Secretaría de la Mesa de Contratación, quedando, por tanto, la misma de la siguiente manera:*

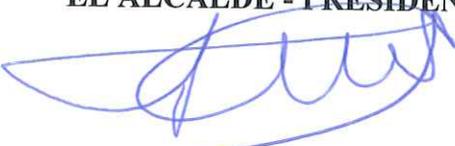
SECRETARIO/A:

• *El Staff de Secretaría Mesas de Contratación, quien para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, en primer lugar, por la Staff de Contratación y, en segundo lugar, por la Jefa del Servicio de Contratación y Compras.*

**Segundo:** *Publicar la modificación de la Mesa en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al tener carácter permanente, y en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cúmplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**

  
**Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:  
LA CONCEJALA SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

  
**Elisa Pérez de Siles Calvo**